

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

Los números que no lleguen á su destino por causas ajenas á esta Administración, se reclamarán dentro de los ocho días siguientes. No se servirán sin previo abono los que no se reclamen dentro de este plazo.

PRECIO DE SUSCRICION

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 "

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Calle de Victorio 1. y Santa Eulalia. 2
Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que no gozan de franquicia de inserción, se insertarán previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y previo abono de derechos con arreglo á la siguiente

TARIFA DE INSERCIONES

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200	0'30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud

(«Gaceta» núm. 137 de 17 Marzo.)

Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Suscripción nacional voluntaria para atender al fomento de la Marina y gastos de la guerra.

(PROVINCIA DE MURCIA)

	Pesetas.
Suma anterior.	150.599 81
D. Juan M. Yarza, por un día de haber del personal de la Escuela Normal de Maestros.	36 25
» José Molina, por un día de haber del mes de Abril, del personal de la Biblioteca provincial.	14 »
Cartagena.	
Oficialidad del 6.º Batallón de Artillería de plaza.	160 38
Administrador de Loterías núm. 1 de La Unión.	20 »
TOTAL.	150.830 94

(Se continuará.)

Número 2.615.

CONTRASTE É INSPECCIÓN DE PESAS Y MEDIDAS

Circular.

Con arreglo á las bases establecidas en mi circular en 31 de Diciembre del año último, he dispuesto que durante el período comprendido desde el día 23 del corriente al 11 del próximo Junio, tenga lugar la comprobación anual de pesas y medidas en el partido judicial de Cartagena.

Lo que se hace público en este Boletín oficial, para conocimiento de las Autoridades correspondientes á los efectos prevenidos en el reglamento vigente para la ejecución de la ley de 8 de Julio de 1892. Murcia 18 de Mayo de 1898.

El Gobernador interino,
Villanueva.

Número 2.614.

OBRAS PÚBLICAS

NEGOCIADO DE CARRETERAS

Don Isidoro Villanueva y Diaz, Gobernador civil interino de esta provincia.

Hago saber: Que en cumplimiento del art. 13 y para los efectos del 14 del reglamento de 10 de Agosto de 1877, dictado para la ejecución de la vigente ley de Carreteras, he dispuesto instruir el oportuno expediente informativo, acerca del proyecto de la carretera de tercer orden de Ulea á la de Albacete á Cartagena, señalando el plazo de treinta días, contados desde el de la publicación de este edicto en el Boletín oficial de esta provincia, á fin de que los particulares y los pueblos interesados, puedan presentar las observaciones que acerca de los objetos de la información se señalan en el ya mencionado art. 13 del referido reglamento para lo cual queda de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de la provincia el correspondiente proyecto. Murcia 18 de Mayo de 1898.

El Gobernador interino,
Isidoro Villanueva.

Primera sección.

Número 2.613.

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real Real orden de 9 del actual, y cum-

plidos todos lo requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 30 del próximo mes de Junio, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta del suministro de material metálico con destino á un gran cobertizo en el muelle de Alfonso XII del puerto de Cartagena, provincia de Murcia, cuyo presupuesto de contrata es de 51.907'71 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Murcia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 25 de Junio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.º, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 519'08 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 12 de Mayo de 1898.—El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..... según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha 12

de Mayo último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del suministro de material metálico con destino á un gran cobertizo en el muelle de Alfonso XII del puerto de Cartagena, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Quinta sección.

Número 2.596.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

de la

PROVINCIA DE MURCIA

Anuncio.

El día 31 del corriente mes y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de Yecla, la cuarta subasta de las leñas que producen los montes Charquillo, Sierra de las Espernadas, Gateras y Cerro de la Condenada, del término municipal de Yecla, pertenecientes á dicho pueblo, durante el año forestal de 1897 á 98, con sujeción al pliego de condiciones facultativas y reglamentarias que se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Yecla, para que se puedan enterar los que deseen tomar parte en el remate y bajo el tipo de tasación de mil trescientas cincuenta pesetas.

Lo que se anuncia en cumplimiento de la regla 2.ª de la Real orden de 22 de Marzo último, con sujeción á los artículos 8.º, 9.º, 10 y 11 del reglamento de 7 de Octubre de 1896, y cuya subasta se celebrará con arreglo á los artículos 12 y 13 del mismo reglamento.

Murcia 12 de Mayo de 1898.—El Delegado de Hacienda, Daniel Balcari.

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

PRIMERA ENSEÑANZA

Con arreglo á lo prevenido en el art. 44 del reglamento de Diciembre de 1896, y en vista de los datos oficiales remitidos por los Rectorados respectivos, esta Dirección general ha acordado que se publiquen en la «Gaceta de Madrid» las siguientes Escuelas vacantes, que han de proveerse por concurso único, según el art. 5.º del reglamento. (1)

Provincia.	PUEBLO	Clase de la plaza.	SUELDO — Pesetas.	Retribuciones.	Casa.	Observaciones.
	<i>Escuela de ambos sexos.</i>					
Coruña.	Son.	Maestro ó Maestra.	125	»	»	»
Id.	Nullán.	Id.	125	»	»	»
Id.	Zanfoga.	Id.	125	»	»	»
Id.	Hospital.	Id.	125	»	»	»
Id.	Satordey.	Id.	125	»	»	»
Id.	Vilela.	Id.	125	»	»	»
Id.	Vilarello.	Id.	100	»	»	»
Orense.	Santa Marina del Monte.	Id.	475	»	»	»
Id.	Baños.	Id.	350	»	»	»
Id.	Sadurnin.	Id.	275	»	»	»
Id.	Villarderrey.	Id.	275	»	»	»
Id.	Villamonse.	Id.	275	»	»	»
Id.	Fuentefria.	Id.	275	»	»	»
Id.	Trasalva.	Id.	275	»	»	»
Id.	Barón.	Id.	275	»	»	»
Id.	Garabanes.	Id.	275	»	»	»
Id.	Navallo.	Id.	250	»	»	»
Id.	Monrisco.	Id.	250	»	»	»
Id.	Villarino.	Id.	250	»	»	»
Id.	Gecedive.	Id.	250	»	»	»
Id.	Tosende.	Id.	250	»	»	»
Id.	Perciro.	Id.	250	»	»	»
Id.	Bairte.	Id.	250	»	»	»
Id.	Rivela.	Id.	250	»	»	»
Id.	Prado y Riobó.	Id.	250	»	»	»
Id.	Rivero.	Id.	250	»	»	»
Id.	San Mamed.	Id.	250	»	»	»
Id.	Fronte.	Id.	250	»	»	»
Id.	Alcázar de Milmanda	Id.	250	»	»	»
Id.	Santo de Cerreda.	Id.	250	»	»	»
Id.	Barrio Castelo.	Id.	250	»	»	»
Id.	Flariz.	Id.	250	»	»	»
Id.	Matamá.	Id.	250	»	»	»
Id.	Son Mauro.	Id.	125	»	»	»
Id.	Jasebanes.	Id.	125	»	»	»
Id.	Penalonga.	Id.	125	»	»	»
Id.	Chavean.	Id.	125	»	»	»
Id.	Esculqueira.	Id.	125	»	»	»
Id.	Humoso.	Id.	125	»	»	»
Id.	Santa Eulalia.	Id.	100	»	»	»
Pontevedra.	Lourizán.	Id.	500	»	»	»
Id.	Oca.	Id.	350	»	»	»
Id.	Barcala.	Id.	350	»	»	»
Id.	Pineiro.	Id.	350	»	»	»
Id.	Louro.	Id.	350	»	»	»
Id.	Matamá.	Id.	350	»	»	»
Id.	Santa Maria de Saos.	Id.	250	»	»	»
Id.	Viascón.	Id.	250	»	»	»
Id.	Lamosa.	Id.	250	»	»	»
Id.	Santa Marina	Id.	250	»	»	»
Id.	Caroy.	Id.	250	»	»	»
Id.	Bamio.	Id.	250	»	»	»
Id.	Deiro.	Id.	250	»	»	»
Id.	Acibeiro.	Id.	250	»	»	»
Id.	San Salvador.	Id.	250	»	»	»
Id.	Darbo.	Id.	250	»	»	»
Id.	Portela.	Id.	250	»	»	»
Id.	Cabeiro.	Id.	250	»	»	»
Id.	Sanguñedo.	Id.	250	»	»	»
Id.	Ventosa.	Id.	250	»	»	»
Id.	Murinenta.	Id.	250	»	»	»
Id.	Rebón.	Id.	250	»	»	»
Id.	Cabeiras.	Id.	250	»	»	»
Id.	Tomande.	Id.	250	»	»	»
Id.	Nogueira.	Id.	250	»	»	»
Id.	Fozasa.	Id.	250	»	»	»
Id.	Gresande.	Id.	250	»	»	»
Lugo.	Ambrás.	Id.	250	»	»	»
Id.	Cesuras.	Id.	250	»	»	»
Id.	Combueira.	Id.	250	»	»	»
Id.	Trigas.	Id.	250	»	»	»
Id.	Villamar.	Id.	250	»	»	»
	<i>Escuelas incompletas de niñas.</i>					
Orense.	Saude.	Maestro.	250	»	»	»
Id.	Chandreja.	Maestra.	275	»	»	»
Pontevedra.	Lares.	Id.	500	»	»	»

(1) Véase el Boletín núm. 273.

Provincia.	PUEBLO	Clase de la plaza.	SUELDO — Pes-tas.	Retribuciones.	Casa.	Observaciones.
DISTRITO UNIVERSITARIO DE GRANADA						
<i>Escuelas elementales de niños.</i>						
Granada..	Yete.	Maestro.	625	»	»	»
Jaén.	Pegalajar.	Auxiliar.	625	»	»	»
Id.	Chilluévar.	Maestro.	625	»	»	»
Almería.	Enix.	Id.	625	»	»	»
Id.	Alfarerías (Sorbas).	Id.	625	»	»	»
Id.	Vicar.	Id.	625	»	»	»
Málaga.	Iznate.	Id.	625	»	»	»
Id.	Cala del Moral.	Id.	625	»	»	»
Id.	Benagalben.	Id.	625	»	»	»
Id.	Juzcar.	Id.	625	»	»	»
<i>Escuelas elementales mixtas.</i>						
Granada..	Alfarsión.	Maestra.	625	»	»	»
Id.	Játar.	Id.	625	»	»	»
Jaén.	Bailén.	Auxiliar.	625	»	»	»
Almería.	Enix.	Maestra.	625	»	»	»
Id.	Vicar.	Id.	625	»	»	»
<i>Escuelas incompletas de niños.</i>						
Granada..	Ferreirola.	Maestro.	625	»	»	»
Id.	Cortijos de Albordón.	Id.	450	»	»	»
Id.	Acula.	Id.	412'50	»	»	»
Id.	Policar.	Id.	375	»	»	»
Id.	Izber.	Id.	365	»	»	»
Id.	Escornar.	Id.	365	»	»	»
Id.	Bogarre.	Id.	350	»	»	»
Id.	Calicasas.	Id.	275	»	»	»
Id.	Margen.	Id.	250	»	»	»
Id.	Gobernador.	Id.	250	»	»	»
Jaén.	Jamilena.	Auxiliar.	550	»	»	»
Almería.	Rambla (Gérgal).	Maestro.	425	»	»	»
Id.	Arroyo Aceituno (Albolea).	Id.	400	»	»	»
Málaga.	Atalaya (Vélez-Málaga).	Id.	350	»	»	»
<i>Escuelas incompleta de niñas.</i>						
Granada..	Alcázar.	Maestra.	200	»	»	»
<i>Escuelas mixtas.</i>						
Granada..	Camarate (Guadix).	Maestra ó Maestro.	450	»	»	»
Id.	Trujillo.	Id.	325	»	»	»
Id.	Cenes.	Id.	275	»	»	»
Id.	Güarea.	Id.	250	»	»	»
Jaén.	Sabariages.	Id.	250	»	»	»
Almería.	Alcubillas (Gérgal).	Id.	365	»	»	»
Id.	Benecid (Fondón).	Id.	365	»	»	»
Id.	Presidios (idem).	Id.	365	»	»	»
Id.	Huélago (Serón).	Id.	365	»	»	»
Málaga.	Las Cuevas (Comares).	Id.	550	»	»	»
RECTORADO DE VALENCIA						
<i>Escuelas elementales de niños.</i>						
Albacete..	Balsa de Ves.	Maestro.	625	»	»	»
Id.	Villaverde.	Id.	550	»	»	»
Alicante.	Almudarica.	Id.	625	»	»	»
Id.	Vall de Ebo.	Id.	550	»	»	»
Id.	Benirrama (Vall de Gallinora).	Id.	500	»	»	»
Id.	San Felipe Neri.	Id.	250	»	»	»
Id.	Alquería de Aznar.	Id.	500	»	»	»
Castellón..	Toga.	Id.	500	»	»	»
Id.	Benafer.	Id.	300	»	»	»
Id.	San Vicente (Cortes de Orenzo)..	Id.	250	»	»	»
Id.	Calpes Monzona (id.).	Id.	625	»	»	»
Murcia.	El Cabezo (Cieza).	Id.	625	»	»	»
Id.	Perin (Cartagena).	Id.	365	»	»	»
Id.	Oya Morena (Pacheco).	Id.	250	»	»	»
Id.	Costera (Alhama).	Id.	625	»	»	»
Valencia..	Cuartell.	Id.	625	»	»	»
<i>Escuelas elementales de niñas.</i>						
Albacete..	Abengibre.	Maestra.	625	»	»	»
Id.	Villaverde.	Id.	550	»	»	»
Id.	Cotillas.	Id.	500	»	»	»
Alicante.	Almudaina.	Id.	625	»	»	»
Id.	Bolones.	Id.	500	»	»	»
Id.	Bacarot (Alicante).	Id.	500	»	»	»
Id.	San Felipe Neri.	Id.	500	»	»	»
Id.	Vall de Laguart.	Id.	412'50	»	»	»
Id.	Guadalest.	Id.	400	»	»	»

(Se continuará.)

Sexta sección.

Número 2.616.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE CALASPARRA

Don Pedro Piñero Guirao, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que el día 29 del mes actual y hora de diez á once de su mañana, tendrá lugar en el salón de sesiones de este Ayuntamiento y bajo mi presidencia la subasta pública para el arriendo á venta libre de los derechos y recargos sobre las especies de consumo, sal y alcoholes, durante los años económicos de 1898-99, 1899 á 1900 y 1900 á 1901, bajo el tipo de treinta y ocho mil ciento setenta pesetas con diez céntimos por cada un año de los tres expresados y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La subasta se verificará por proposiciones verbales y pujas á la llana, no admitiéndose las que no cubran el tipo señalado para cada un año.

Para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente en las casas del Tesoro, en la Depositaria del Ayuntamiento ó ante la Junta de subasta, en el mismo acto de celebrarse esta, la cantidad de setecientos sesenta y tres pesetas cuarenta y un céntimos, ó sea el 2 por 100 del tipo que sirve de base para la misma.

No serán admitidos como licitadores los individuos á que se refiere el art. 218 del reglamento de 30 de Agosto de 1896.

A los diez días de notificarse al rematante la adjudicación definitiva de la subasta á su favor, hecha por la Superioridad, constituirá fianza definitiva á favor del Ayuntamiento para responder de la seguridad de los pagos y del cumplimiento exacto del contrato.

Dicha fianza consistirá en la cuarta parte del precio ó suma por que se adjudique el arriendo y podrá constituirse bien en metálico ó en billetes del Banco de España, consignándose en este caso en la caja municipal ó ya sobre fincas rústicas ó urbanas libres de toda carga ó gravamen inscritas en el Registro de la propiedad y por las dos terceras partes de su valor.

El rematante queda obligado á ingresar en arcas municipales la cantidad importe del arriendo por mensualidades anticipadas y dentro de los cinco primeros días de cada mes.

El rematante quedará obligado al pago de la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, así como también á los gastos que se originen al elevar el contrato á escritura pública, reintegro del papel que se invierta en la misma, escrituras de fianzas y cancelación en su caso, reintegro del expediente, etc., etc.

Calasparra 17 de Mayo de 1898.—
Pedro Piñero.

Número 2.605.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE ALBUDEITE

Don Domingo Vicente López, Alcalde accidental de esta villa de Albudeite.

Hace saber: Que por término de ocho días, queda expuesto al público en la Secretaría municipal el repartimiento formado para pago de

guardas y otras necesidades del presupuesto de gastos del presente ejercicio; en cuyo plazo se resolverán las reclamaciones que presenten los interesados, transcurrido el cual se procederá inmediatamente á su cobro.

Albudeite 14 de Mayo de 1898.—
Domingo Vicente.

Número 2.591.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE LIBRILLA

Don Miguel Munuera Gil, Alcalde constitucional de esta villa de Librilla.

Hago saber: Que hallándose terminado el padrón de células personales de esta villa para el año económico de 1898-99, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, para que los interesados en el mismo puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que juzguen necesario á su derecho; quedando advertidos, que expirado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los interesados.

Librilla 14 de Mayo de 1898.—
Miguel Munuera.

Octava sección.

Número 2.620.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA
DE SAN JUAN

Don Cristóbal Gironés y Puerto, Comendador de la Real y distinguido Orden de Isabel la Católica y Juez de primera instancia del distrito de San Juan de esta capital.

Hago saber: Que dimanante de autos en procedimiento de apremio que insta Don Joaquín González Martínez, contra Don José María, Doña María Luisa, Doña Isidora y Don Jesús Sáenz de Tejada, como herederos, y Ascensión Cascales Marín, como legataria del finado Don Antonio Sáenz de Tejada y Jordán, para reintegrarse del saldo resultante á su favor como albacea administrador de dicha testamentaria, se sacan á pública subasta por término de veinte días, las siguientes fincas:

Una suerte de tierra riego moreral y otros árboles, situada en término de esta ciudad, partido de Puente de Tocinos, con una barraca y una cuadra, comprensiva de seis tahullas, siete ochavas y trece brazas, equivalentes á setenta y siete áreas, treinta y cuatro centiáreas, sesenta y cuatro decímetros y trece centímetros; que linda L. tierras de Don Juan Ríos, hoy Don Enrique Ayuso; M. herederos de Don Juan Martínez Toledo, brazal en medio; P. herederos de Don Mariano Ruiz y Doña Angela Guirado, ésta hoy herederos de Don Manuel Márquez, antes José García Melero y Don Joaquín Fontes, y N. Marquesa de Molins, antes herederos del Sr. Conde de Pino Hermoso, senda pública por medio; tasada en tres mil ciento diez y seis pesetas ochenta y cuatro céntimos.

Otro trozo de tierra situado en este mismo término municipal y partido de Puente de Tocinos, de cabida catorce tahullas, cuatro ochavas y cinco brazas, equivalentes á una hectárea, sesenta y

dos áreas y setenta y siete centiáreas; que lindan actual por L. tierras de Doña Belén Sánchez Solís; M. con otras de Doña María Lagarda y otras de Don José María Balmueve; P. Don Pascual Abellán, otras de Don Pedro Ramírez, éste hoy Don Antonio Martínez de la Plaza, Doña Angeles Jiménez García Peñafiel, y N. la Doña Angeles Jiménez y Doña Belén Sánchez Solís, tasada en cinco mil trescientas treinta y dos pesetas.

El acto tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día trece de Junio próximo venidero á las diez de su mañana en el que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, siendo preciso para hacerla consignar previamente el importe del diez por ciento de ella, haciéndose constar que la pieza de títulos aun no se halla formada y que se practican las diligencias oportunas para suplir aquéllas.

Dado en Murcia á diez y seis de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho.—Cristóbal Gironés.—El Actuario, José Franco.

Número 2.594.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE CARTAGENA

Don Mariano Luján y Tejada, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber: Que en este Juzgado y por la actuación de D. Francisco Bautista y Soriano, se instruye sumario por el delito de estafa, contra Antonio Laforet García, hijo de José y de Cándida, natural de Calasparra, vecino de Cartagena, de treinta y ocho años, casado y de profesión barbero, y en cumplimiento á una carta orden de la Audiencia de Murcia; he acordado expedir la presente requisitoria por la que en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes, se proceda á la busca y captura del referido sujeto poniéndolo en su caso con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado en las cárceles de esta ciudad.

Y para que se persone en el mismo á hacerle una notificación en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley por su rebeldía.

Dado en Cartagena á trece de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho.—Mariano Luján.—P. S. M., Francisco Bautista y Soriano.

Número 2.589.

AUDIENCIA PROVINCIAL
DE MURCIA

Don Amadeo Gil y Casas; Presidente de la sección segunda de la Audiencia provincial de Murcia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Parra Díaz, hijo de Fernando y de Concepción, natural de Lorca, de vecindad desconocida, de veintisiete años, jornalero, para que en el preciso término de quince días contados desde el siguiente al en que tenga lugar la publicación de esta re-

quisitoria en la *Gaceta* y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante esta Audiencia para la práctica de ciertas diligencias en causa que se le sigue por el Juzgado de Lorca sobre delito de disparo y lesiones; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde.

Al propio tiempo, exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nación y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del mencionado individuo, disponiendo la conducción del mismo, caso de ser habido á la cárcel y disposición de este Tribunal.

Dada en Murcia á catorce de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho.—Amadeo Gil y Casas.—Por su mandado, Antonio Llanos.

Número 2.587.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE MULA

Don Diego López Moya, Juez de instrucción de esta ciudad de Mula y su partido.

Por el presente hago saber: Que para llevar á efecto lo prevenido en el artículo treinta y uno de la ley estableciendo el juicio por Jurados, se ha señalado el día veintiocho de los corrientes y hora de las diez de su mañana, para que tenga lugar en la sala de audiencia de Juzgado, el sorteo de los seis Vocales que en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, con el Sr. Cura párroco y Maestro de instrucción primaria más antiguos, han de constituir la Junta del partido para la formación de las listas de Jurados correspondientes al mismo.

Dado en Mula á catorce de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho.—Diego López Moya.—El Secretario, José Pantoja y Vélez.

Sección no oficial.

Número 2.606.

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA
LA INFALIBLE

Don Blas Sandoval Martínez, Presidente de la Sociedad especial minera «La Infalible», sita en el término de Cuevas, provincia de Almería.

Hago saber: Que por acuerdo de la Junta y de lo prevenido en el artículo 21 de la ley de 6 de Julio del 59, se requiere de pago por primera vez y término de quince días, á los socios del departamento de Granada y del de Cehegin, siguientes:

Departamento de Granada.

D. José y D. Manuel Fernández Figares, Eduardo Menzaya, Benito Rodríguez, Manuel de Vargas, Adrián Sanz, Luis Salmerón, Blas Antonio Jiménez, Angel, Pedro y Virtudes López de Tejada, Juan Bautista Cayaseo, Rosario Arbós, Carlota Caravantes, Félix Rodríguez, José Marín Mogallón, Joaquín de la Cueva, Luis, Pedro, José, Antonio y Josefa Marín, María López de Tejada, Francisco Rodríguez, herederos, Julián Sanz, Angustias González, Antonio Marín Tobar y Silvestre Cañavate.

Departamento de Cehegin.

Francisco Bermúdez, Pedro Puerta, Francisco González García, José González y Juana Lorenzo, herederos.

Dado en Cehegin á 13 de Abril de 1898.—El Presidente, Blas Sandoval.—El Secretario, Julio Escudero.

MURCIA.—Imp. de Juan Hernández.